

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO  
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

INFORME TÉCNICO N° 2021-JZA-042

FECHA: 16 de mayo de 2021

Documento No.: GADDMQ-SGCTYPC-2021-0565-O

**1. ANTECEDENTES.**

Con oficio No. Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2021-0565-O, la Mgs. Ximena Villafuerte Secretaria de Coordinación Territorial señala: *“Con oficio GADDMQ-DC-JMCB-2021-0079-O, de 10 de mayo de 2021, el Presidente de la Comisión de Ambiente solicitó emitir el criterio sobre el proyecto de Ordenanza que declara el Área de Conservación y Uso Sustentable Mojanda - Cambugán, por lo que agradeceré emitir el informe con aspectos de relevancia relacionados a dicho proyecto, hasta el 17 de mayo de 2021”.*

Al respecto debemos indicar:

**2. Criterio propuesta Ordenanza: “Área de Conservación y Uso Sustentable Mojanda - Cambugán” o “ACUS Mojanda-Cambugán”:**

- Analizada la ubicación y delimitación de la propuesta ACUS “Mojanda Cambugán” se determina que la misma no comprende a parroquias o territorios que se encuentren inmersos en la jurisdicción de la Administración Zonal La Delicia; sin embargo la extensión de la misma limita con las parroquias rurales San Antonio de Pichincha, Calacali y Nanegal. Esta situación evidencia una importancia local para la consolidación de Proyectos de Conservación puesto que en el territorio zonal ya se cuenta con 3 Áreas de Conservación y Uso Sustentable ACUS (Mashpi Guaycuyacu y Sahuangal, Sistema Hídrico Pachijal, y Yunguilla).
- Desde lógica de la Política Pública Local la propuesta de Ordenanza “ACUS Mojanda Cambugán” tiene un impacto potencial positivo sobre el capital natural, constituye un instrumento que favorece a las iniciativas de conservación y a la consolidación de un desarrollo sostenible para las parroquias Norcentrales.
- La propuesta de Ordenanza tiene una clara concordancia conceptual con lo determinado en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito Libro IV.3 Del Ambiente Título IV Protección del Patrimonio Natural y Establecimiento del Subsistema de Áreas Naturales Protegidas del Distrito Metropolitano de Quito, tanto en lo que respecta con el objeto y los fines.
- El Capítulo III de la propuesta de Ordenanza “De la macro zonificación, uso de suelo y actividades permitidas” plantea la definición el tratamiento y uso de suelo, a fin de lograr una articulación con la Política de Uso Municipal estos elementos deben ser incorporados en la Ordenanza del Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) que se encuentra en proceso de construcción y posterior aprobación.

- Cabe indicar que una de las mayores problemáticas presentadas desde la gestión territorial es el rol que desempeñan las Instituciones Municipales en la gestión de las ACUS concretamente el caso de las Administraciones Zonales que tiene en su jurisdicción la existencia de estas áreas; es importante definir cuáles son las funciones de que manera se desarrollará la articulación con otras dependencias municipales, los recursos que se asigne a fin que la Administración Zonal pueda efectuar acompañamiento permanente al Comité de Gestión de la nueva ACUS y la implementación de las medidas que se propongan en el PMA.
- Es clave considerar los mecanismo de monitoreo y evaluación de las acciones planteadas en la ordenanza no se detalla de manera precisa el tiempo de evaluación del nuevo instrumento de conservación y de la implementación programas y proyectos que se ejecutaran en la nueva ACUS. De esta manera se permita una retroalimentación permanente y evaluar si las estrategias planteadas estarán favoreciendo a resolver la problemática que se determinaron el Informe Técnico de Base y diagnóstico con el que dio paso al proceso de aprobación de la Ordenanza nueva.
- Es necesario que el mecanismo de financiamiento asegure la disponibilidad de recursos para que desde la Administración Zonal que corresponda se pueda fortalecer los mecanismos de Gobernanza Participativa que consolide al Comité de Gestión del ACUS.
- De igual manera es importante que desde las instancias de Gestión Participativa se pueda dar a conocer el Sistema de Gestión Participativa a fin que la comunidad Norcentral pueda propiciar proyectos que apoyen a la implementación y consolidación del Plan de Manejo Ambiental de la nueva Área de Conservación, por medio del mecanismo de presupuestos participativos con fines socio ambientales.
- Es fundamental la participación de la distintas dependencias municipales de la Administración Zonal (Dirección de Gestión Participativa, Gestión Territorial, Delegación Norcentral, Empresas Metropolitanas) en la construcción de Plan de Manejo Ambiental una vez aprobada la Ordenanza de la ACUS Mojanda Cambugan.

### 3. Conclusiones

A criterio de la Unidad de Ambiente la propuesta de Ordenanza constituye un instrumento clave en la Conservación de la zona Norcentral y fortalece la consolidación del Subsistema Metropolitano de Áreas Protegidas.

La propuesta de Ordenanza presenta una articulación con el Plan de Cambio Climático de Quito 2020 (PACC) el ámbito de acción de la propuesta de Ordenanza se alinea a las dimensiones: Condiciones de ocupación del suelo alineado a la neutralidad climática, Servicios ambientales y cobertura vegetal, Sistemas productivos y de agricultura sostenible, Acción colectiva y participación.

Los criterios expuestos anteriormente se basan en la experiencia acumulada ya que la Zona La Delcia cuenta con tres ACUS y si bien se destaca la importancia de contar con nuevas Áreas en el DMQ, pero a la vez se señala la posibilidad de fortalecer el sistema de manera que se pueda

ejecutar de mejor manera los principios establecidos en el Código Municipal Libro IV.3 Artículo IV.3.238.- Principios literal J) Descentralización y Desconcentración garantiza una implementación más eficiente de la política pública municipal en el ámbito de conservación.

**Responsabilidad Técnica:**

---

Ing. Pablo Zapata Ramos  
**JEFE ZONAL DE AMBIENTE AZLD**  
**Especialista en Gestión y Gobernanza Territorial /**  
**Liderazgo y Cambio Climático**